Proceso: Pertenencia por Prescripción.
Demandante: Jesús Antonio Tavera Chacón.
Demandados: Salvador Ayala Angulo, herederos indeterminados de Sinforoso Ayala y Clicerio Delgado y demás personas indeterminadas que se crean con derechos respecto del bien inmueble.
Radicado: 2022-00040-00.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez informando que el pasado 04 de agosto de 2023, se recibió a través del correo electrónico del despacho judicial, solicitud de la Dra. MAYRA ALEJANDRA FLOREZ CAMACHO obrando en calidad de abogada de pobre de la señora ZOILA AMADO DE TAVERA, en la que depreca reconocimiento de personería jurídica y vinculación de su apoderada al presente tramite.

Sírvase Proveer. San Benito (Santander), agosto 08 de 2023.

Olga Judith Corredor Diaz
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN BENITO - SDER.
PALACIO MUNICIPAL – CALLE 4 No. 2-40.
SAN BENITO – SANTANDER.
Correo electrónico: j01prmpalsanbenito@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Benito (Santander), ocho (08) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Presenta nuevamente escrito la Dra. MAYRA ALEJANDRA FLOREZ CAMACHO obrando en calidad de abogada de pobre de la señora ZOILA AMADO DE TAVERA, en el que solicita concretamente se vincule a su poderdante al presente proceso de pertenencia adelantado por el señor Jesús Antonio Tavera Chacón, y de igual forma, se le corra traslado de la demanda para contestar la misma y ejercer su derecho al debido proceso.

A efectos de resolver lo pertinente, ha de tenerse en cuenta lo establecido en el inciso final del numeral 7 del artículo 375 del C.G.P. que reza: "*Inscrita la demanda y aportadas las fotografías por el demandante, el juez ordenará la inclusión del contenido de la valla o del aviso en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia que llevará el Consejo Superior de la Judicatura, por el término de un (1) mes,* ***dentro del cual podrán contestar la demanda*** *las personas emplazadas;* ***quienes concurran después tomarán el proceso en el estado en que se encuentre***.

Se observa en el folio PDF 052 del expediente que, en efecto, el emplazamiento de que trata la norma anteriormente transcrita se registró el día 26 de abril de 2023 en el Registro Nacional de Emplazados y se surtió entre el 27 de abril hasta el 29 de mayo hogaño, termino dentro del cual las personas que se consideraran con derechos sobre el bien objeto del proceso pudieron contestar

la demanda, sin que se hubiera hecho uso por parte de la ahora solicitante de dicha oportunidad.

De igual forma obra a folio PDF 054 auto de fecha 27 de abril de 2023 mediante el cual se requirió a la señora ZOILA AMADRO DE TAVERA para que en el termino de ejecutoria del mismo, explicara las razones, relaciones o actos jurídicos que fundamentaban la solicitud de vinculación que presentó anteriormente, en fecha 17 de abril de 2023, ocasión en la que también guardó silencio frente a lo requerido.

En este sentido, este estrado judicial nombró curador ad litem que representara a los demandados emplazados y a las personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el inmueble objeto del presente tramite, quien dentro del término procesal pertinente dio contestación a la demanda.

Conforme a lo anterior, se hace pertinente vincular a la señora ZOILA AMADO DE TAVERA como interesada en el presente tramite de pertenencia de conformidad con las razones de hecho que expuso en su escrito recibido en este despacho el pasado 04 de agosto, reconociéndose personería jurídica a su apoderada la Dra. MAYRA ALEJANDRA FLOREZ CAMACHO, en los términos y para los fines del poder conferido, sin embargo, no se accederá a dar traslado de la demanda tal y como es solicitado, dado que la oportunidad para ello feneció y la interesada deberá tomar el proceso en el estado en que se encuentra.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Benito,

RESUELVE:

PRIMERO: VINCULESE a la señora ZOILA AMADO DE TAVERA, identificada con la cedula de ciudadanía número 28.181.661 expedida en Güepsa, al presente tramite de pertenencia, quien tomara el proceso en el estado en que se encuentra. Por tanto, no se accederá a darle traslado de la demanda.

SEGUNDO: Téngase a la doctora MAYRA ALEJANDRA FLOREZ CAMACHO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía numero 1.100.482.435 expedida en San Benito y Tarjeta Profesional Número 351.668 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de pobre de la señora ZOILA AMADO DE TAVERA, en los términos y para los fines del poder conferido de conformidad a las facultades establecidas en el artículo 77 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

Firmado Por:

Oscar Alejandro Perez Saavedra

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

San Benito - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eee793e8bd5840b375b5bd23cfd26c25235bde9a913a35b2a7f705c667398378**

Documento generado en 08/08/2023 05:06:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica